



Departamento del Quindío
Gobernación

RESOLUCIÓN NÚMERO 02290 DE ABRIL 13 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN TRASLADO Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020, CORRESPONDIENTES A RECURSOS DEL BALANCE”

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 115 de 1996, Artículo 26, Numeral 4° del Decreto No. 111 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza Nro.022 de 2014 y,

CONSIDERANDO

1. Que la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, se rige para efectos presupuestales por el Decreto 115 de enero de 1996, “Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquéllas, dedicadas a actividades no financieras”.
2. Que según el concepto 030166, (19 de octubre de 2009), de la Dirección Jurídica del Ministerio de Salud, “las Empresas Sociales del Estado del orden territorial constituidas como entidades públicas descentralizadas, se sujetaran presupuestalmente al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, el cual está orientado por las normas presupuestales de la correspondiente entidad territorial, el acto de creación del ente descentralizado y el reglamento interno del mismo, los cuales deberán atender los principios y directrices del Decreto 115 de 1996”.
3. Que el acuerdo No. 002 de enero 17 de 2017, “Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios” en su artículo 12 EJECUCION DEL PRESUPUESTO, INCISO 7, establece: “Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán presentados por la Junta Directiva a la Secretaría de Hacienda Departamental y aprobados por el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS”.
4. Que el Decreto 115 de enero de 1996, en su artículo 13, modificado por el artículo 10 del Decreto 4836 de diciembre 21 de 2011, prevé: **“Artículo 13.** El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a



"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN TRASLADO Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020, CORRESPONDIENTES A RECURSOS DEL BALANCE"

31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal".

5. Que el Numeral 5 del Artículo 18 de la Ordenanza Nro. 0022 de 2014, señala que una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS -, en materia financiera y presupuestal es la siguiente "(...) *Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a las actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío -CODEFIS- Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos (...)*".

6. Que el Artículo 128 de la Ordenanza 022 de 2014, en lo referente a modificaciones presupuestales dispone "(...) *Las modificaciones que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobados por el Comité de Política Fiscal del Quindío – CODEFIS. Para los gastos de inversión se requiere concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental (...)*".

7. Que el Artículo 129 de la Ordenanza 022 de 2014 en relación a los requisitos para la modificación del presupuesto de las Empresas Sociales del Estado entre otras señaló que "(...) *las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones, requerirán certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos (...)*".

8. Que mediante Resolución 10046 del 09 de Diciembre de 2019, el Comité Departamental De Política Fiscal Del Quindío "CODEFIS", aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia 2020, por la suma de noventa mil cuatrocientos ochenta y tres millones novecientos cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis pesos (\$ 90.483'954.386.00).

9. Que en el Presupuesto de Ingresos y de Gastos aprobado para la vigencia 2020, se incluyó en el presupuesto de ingresos - Disponibilidad Inicial, el valor de mil cuatrocientos sesenta y dos millones novecientos cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis pesos (\$1.462'954.386.00) como saldo no ejecutado al 31 de diciembre de los aportes recibidos por la nación para el proyecto " Construcción, reubicación y mejoramiento de la central de esterilización" y como contrapartida en el presupuesto de gastos este mismo valor en el grupo Inversión -Aportes de la nación.

10. Que al cierre de la vigencia 2019, se comprometieron los recursos del proyecto "Construcción, reubicación y mejoramiento de la central de esterilización" en la suma de dos mil cuarenta y tres millones cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos ochenta y dos pesos (\$2.043'485.382.00), situación que conlleva a reclasificar y ajustar los ítems y valores necesarios en el presupuesto de ingresos y de gastos de la vigencia 2020.



"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN TRASLADO Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020, CORRESPONDIENTES A RECURSOS DEL BALANCE"

11. Que a diciembre 31, la DISPONIBILIDAD FINAL, como resultado de la diferencia entre los ingresos efectivamente recaudados y los compromisos totales adquiridos durante la vigencia 2019, y el mayor valor recaudado que se genere en los ingresos aprobados, serán adicionados en el presupuesto de ingresos y de gastos para la vigencia 2020, conservando el equilibrio presupuestal.
12. Que según certificación de la Tesorera de esta entidad, al cierre de la vigencia fiscal del 2019, el saldo en caja y bancos fue de cinco mil ciento dos millones doscientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y siete pesos con 28 centavos (**\$5.102'284.987,28**), de los cuales **\$ 357'872.759.51**, (trescientos cincuenta y siete millones ochocientos setenta y dos mil setecientos cincuenta y nueve pesos con 51 centavos), no pueden ser adicionados al presupuesto según el siguiente detalle:

Rentas propias –Recursos Restringidos por juzgados laborales	37'426.110.51
Total Recursos restringidos	\$ 37'426.110.51
Retención en la fuente por pagar a la DIAN	300'767.000.00
Retención de IVA por pagar a la DIAN	14'519.000.00
Retención ICA por pagar al Municipio de Armenia	5'160.649.00
Total Recaudos a favor de Terceros	\$ 320'446.649.00
Total valores que no se incluyen en la adición de presupuesto	\$ 357'872.759.51

13. Que de acuerdo al literal anterior, la DISPONIBILIDAD FINAL a diciembre 31 de 2019, es de CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 77 CENTAVOS (**\$ 4.744'412.227.77**); y deben ser incorporados en el presupuesto de Ingresos y de Gastos de la vigencia 2020, mediante adición.
14. Que igualmente a diciembre 31 de 2019, se constituyeron cuentas por pagar por los compromisos no alcanzados a ejecutar o a legalizar su cobro dentro de la vigencia 2019 por valor DOS MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS (**\$ 2.056'185.221.00**), las cuales deben ser incorporados en el presupuesto de gastos 2020, como cuentas por pagar por servicio prestado no legalizado y por compromiso no ejecutado y que deberán estar amparadas con recursos de la disponibilidad inicial en el presupuesto de ingresos, de los cuales, dos mil cuarenta y tres millones cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos ochenta y dos pesos (**\$2.043'485.382.00**) corresponden al proyecto " Construcción, reubicación y mejoramiento de la central de esterilización" y **\$12.699.839.00** corresponden a servicio de mantenimiento de ascensores
15. Que teniendo en cuenta lo contemplado en considerandos anteriores, del valor de la disponibilidad final a adicionar se deberá descontar la suma de mil cuatrocientos sesenta y dos millones novecientos cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis pesos (**\$1.462'954.386.00**) que ya están en la disponibilidad inicial del presupuesto de ingresos de la vigencia 2020 y se procederá a adicionar solo la diferencia por valor de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (**\$3.281'457.842.00**).
16. Que así mismo, se deberá reclasificar en el presupuesto de gastos de la vigencia 2020, del grupo Inversión -Aportes de la nación-, el valor de mil cuatrocientos sesenta y dos millones novecientos cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis pesos (**\$1.462'954.386.00**), al grupo inversión - cuentas por pagar proyecto " Construcción, reubicación y mejoramiento de la central de esterilización" y adicionar la diferencia de Quinientos ochenta millones quinientos treinta mil novecientos noventa y seis pesos (**\$ 580'530.996.00**).



"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN TRASLADO Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020, CORRESPONDIENTES A RECURSOS DEL BALANCE"

17. Que de otra parte, el día 18 de diciembre de 2019, fue notificada la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, de la asignación de recursos según resolución No. 3373 de 2019 que apoyaran el proyecto denominado "Adquisición Modernización, Adecuación E Instalación De Ascensores, Incluyendo Obras Civiles Requeridas en La Ese Hospital Departamental Universitario Del Quindío San Juan De Dios. Quindío, por valor de Quinientos Ochenta y Cinco Millones de Pesos (\$ 585'000.000.00),
18. Que de la resolución antes citada, el artículo 3. contempla que a las Entidades a las que se les asignaron estos recursos están obligadas a incorporar en sus presupuestos los recursos asignados en cumplimiento de la normatividad vigente e igualmente el artículo 5º numeral 5.1. establece el término de ejecución de estos recursos hasta el 31 de diciembre de 2020, y el artículo 6º determina para las entidades señaladas en el artículo 1º, el cumplimiento de las actividades que tendrán a su cargo.
19. Que el 24 de enero de 2020, la Técnico Operativa de la Tesorería de la ESE Hospital, certifica que el día 16 de enero de 2020, recibió en la cuenta de ahorros No. 136100036849 del Banco Davivienda, la suma de Quinientos Ochenta y Cinco Millones de Pesos (\$585'000.000.00), consignada por Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Nit 8999999090 por recursos asignados según resolución No. 3373 del 16 de diciembre de 2019.
20. Que de acuerdo a los literales anteriores, se deberá adicionar en el Presupuesto de Ingresos y de Gastos aprobado para la vigencia 2020, la suma de Quinientos Ochenta y Cinco Millones de Pesos (\$585'000.000.00) para el proyecto "Adquisición Modernización, Adecuación E Instalación De Ascensores, Incluyendo Obras Civiles".
21. Que el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, en reunión celebrada el día 13 de Abril de 2020, como consta en el Acta Nro.006, analizó aprobó por unanimidad traslado y adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Departamental Universitario San Juan de Dios de Armenia.
22. Que, en concordancia con lo anteriormente expuesto, el Comité Departamental del Política Fiscal CODEFIS, representado por su Presidente y Secretaria Ejecutiva,

RESUELVEN

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el traslado en el presupuesto de gastos de inversión de la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan De Dios, para la vigencia fiscal 2020, en el monto de **UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$1.462'954.386.00)**, así:

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
		De:	
4		INVERSIÓN	\$ 1.462'954.386.00
4-7100		Gastos de Inversión	1.462'954.386.00
4-7100117	56	Aportes de La Nación - Proyecto Construcción Reubicación Y Mejoramiento De La Central De Esterilización	1.462'954.386.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN TRASLADO Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020, CORRESPONDIENTES A RECURSOS DEL BALANCE"

		Para:	
4		INVERSIÓN	\$ 1.462'954.386.00
4-7900		Cuentas por pagar de inversión	1.462'954.386.00
4-7900101	56	Cuenta por Pagar Formación Bruta de capital	1.462'954.386.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar la adición al presupuesto de ingresos de la Empresa Social Del Estado Hospital Universitario Del Quindío San Juan De Dios, para la vigencia fiscal 2020, en el monto de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$3.866'457.842.00), distribuidos así:

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
0		DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 3.281'457.842.00
000001	20	Disponibilidad Inicial –Rentas propias-	205'241.499.00
000002	56	Disponibilidad Inicial –Aportes de la Nación-	511.259.00
000003	56	Disponibilidad Inicial –Proyectos Esterilización-	613'045.614.00
000005	20	Disponibilidad Inicial –Saneamiento Aportes Patronales-	2.462'659.470.00
1		INGRESOS CORRIENTES	\$ 585'000.000.00
15	56	Transferencias de otros organismos o entidades públicas	585'000.000.00
		TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 3.866'457.842.00

ARTICULO TERCERO: Autorizar la adición al presupuesto de gastos de la Empresa Social Del Estado Hospital Universitario Del Quindío San Juan De Dios, para la vigencia fiscal 2020, en el monto de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$3.866'457.842.00) distribuidos así:

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
1		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 2.475'359.309.00
	20	Cuentas por pagar Gastos Generales	12'699.839.00
	20	Saneamiento aportes patronales	2.462'659.470.00
2		GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 192'541.660.00
	20	Material Médico Quirúrgico	192'541.660.00
4		GASTOS DE INVERSION	\$ 1.198'556.873.00
	56	APORTES DE LA NACION - PROYECTO CONSTRUCCIÓN REUBICACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	32'514.618.00
	56	Aportes de la Nación - Emergencias	511.259.00
	56	Cuentas por pagar Inversión	580'530.996.00
	56	APORTES DE LA NACION - PROYECTO "ADQUISICIÓN MODERNIZACIÓN, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ASCENSORES, INCLUYENDO OBRAS CIVILES".	585'000.000.00
		TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 3.866'457.842.00



Departamento del Quindío
Gobernación

RESOLUCIÓN NÚMERO 02290 DE ABRIL 13 DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN TRASLADO Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020, CORRESPONDIENTES A RECURSOS DEL BALANCE"

ARTÍCULO CUARTO: Con el valor adicionado de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (**\$3.866'457.842.00**), el presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Universitario Del Quindío San Juan De Dios, para la vigencia fiscal 2020, ascenderá a la suma de NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOS MIL QUINIENTOS CUAARENTA Y NUEVE PESOS (**\$95.257'002.549,00**).

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los trece (13) días del mes de Abril de 2020.

MARIA DEL SOCORRO MEJIA ZULUAGA
Presidente CODEFIS

ORFA MARIA RUIZ AGUDELO
Secretaria Ejecutiva CODEFIS

Aprobó: Orfa María Ruiz /Directora Financiera
Elaboró: Dora R. Gómez C/Contratista Hacienda